

RESOLUCIÓN N° 36/2014.-

NEUQUÉN, 30 de Junio de 2014.-

VISTO:

La sanción de la Ley N° 2892 de creación del Ministerio Público de la Defensa y la nueva estructura adoptada por este Ministerio, así como la entrada en vigencia del Nuevo Código Procesal Penal en la Provincia de Neuquén.

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas por los arts. 2, 3, 18 inc. e) y 31 de la Ley N° 2892, y la creación de la Servicio de Gestión Penal en el ámbito de este Ministerio Público;

Atento el cúmulo de audiencias solicitadas por las Unidades o Equipos Operativos Penales de la Defensa Pública -incluyendo la Oficina de Ejecución-, así como aquellas convocadas por la Oficina Judicial con presencia de éstos, se torna necesaria la adopción y aprobación de un Protocolo de “Comunicaciones del Servicio de Gestión Penal y Unidades o Equipos Operativos del Fuero Penal”.

En tal sentido, mediante el documento de mención, se establecen pautas de organización y trabajo comunes, bajo la coordinación de los Servicios de Gestión Penal de cada circunscripción judicial. Asimismo, es dable mencionar que dichos organismos han participado en la elaboración del documento que nos ocupa, así como la Secretaría Penal y la Oficina de Control de Gestión de la Defensoría General.

Por último, cabe subrayar que el presente protocolo se encuentra en línea con el proceso de despapelización y desformalización propios del espíritu del nuevo Código Procesal Penal.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas,

EL DEFENSOR GENERAL

RESUELVE: I. Aprobar el Protocolo “Comunicaciones del Servicio de Gestión Penal y de las Unidades o Equipos Operativos del Fuero Penal”, Versión 01, Código PR MPD 0001 del registro de la Oficina de Control de Gestión de la Defensoría General, el que se adjunta y forma parte integrante del presente resolutorio.

II. Establecer que el Protocolo que se aprueba en el punto precedente, tendrá vigencia a partir del día de la fecha, y será de aplicación obligatoria para los Servicios de Gestión Penal, las Unidades y Equipos Operativos Penales, y la Oficina de Ejecución del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia del Neuquén.

III. Hágase saber a las Oficinas Judiciales de las cinco circunscripciones judiciales, a fin de lograr la optimización de las comunicaciones con los organismos penales del Ministerio Público de la Defensa.

IV. Comuníquese al Tribunal Superior de Justicia para su toma de conocimiento.

V. Notifíquese y regístrese.-